

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 3415/N /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 24 JUL. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 456/2014 de fecha 08.07.2014 del Sr. Director de Cultura y Turismo, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

Que con motivo de la actividad organizada por el Municipio "PARRILLADA CULTURAL MES DE JUNIO 2014" se requiere contratar los servicios de animación.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de Animación en actividad antes mencionada, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO**, R.U.T. 8.750.780-7, de fecha 17 de Julio de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LVC/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 17 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO**, Cédula de Identidad 8.750.780-7, con domicilio en calle Infante N° 591 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "PARRILLADA CULTURAL MES DE JUNIO 2014" se requiere contratar los servicios de Animación.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encarga la labor de animación en la actividad antes mencionada, durante el mes de Junio 2014.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) más el 10% de impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Director de Cultura y Turismo, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE
RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO
R.U.T. 8.750.780-7

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LYC/LEIV/dhi.-
